



RESOLUCIÓN EXENTA 2140 SANTIAGO, 110 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "COMPRA DE BUZOS Y GUANTES PARA LOS SOCIOS DE AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA OVP"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta 1342 que aprueba el convenio de trasferencia de fecha 19 de junio de 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), el Gobierno Regional podrá destinar hasta el 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades deportivas que determine, y que sean efectuadas tanto por las Municipalidades, como por instituciones privadas sin fines de lucro:

2.- Que, entre las actividades deportivas aprobadas por el Gobierno Regional, se encuentra la actividad denominada "COMPRA DE BUZOS Y GUANTES PARA LOS SOCIOS DE AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA OVP"

3.- Que, por Resolución Exenta 1329 de 2015, se aprueba convenio de trasferencia de fecha 19 de junio de 2015, celebrado entre este Gobierno Regional y la AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA OVP

4.- Que, por un error involuntario, existe un error en la cláusula segunda del referido convenio, correspondiente al cuadro de ítem de gastos.

cláusula, antes descritas.

5.- Que, acorde a lo anterior es necesaria la rectificación de la

RESUELVO

1.- APRUÉBASE la rectificación del convenio transferencia para el desarrollo de la actividad denominada "COMPRA DE BUZOS Y GUANTES PARA LOS SOCIOS DE AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA OVP", celebrado con fecha 19 de junio de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y la AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA OVP, aprobado por Resolución Exenta 1329 de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:





"En Santiago de Chile, a 29 de julio de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, RUT 61.923.200-3, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, RUT 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA OVP, RUT 65.064.664-9, representada por CRISTINA SOLEDAD ALBORNOZ CASTRO, C.I. 10.554.971-7, ambos domiciliados en SAN PEDRO N°8322, de la comuna de SAN RAMON, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

<u>PRIMERO</u>: Que las partes celebraron un convenio transferencia con fecha 19 de junio de 2015, mediante el cual la Entidad Receptora, se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios correcta ejecución de la actividad denominada "COMPRA DE BUZOS Y GUANTES PARA LOS SOCIOS DE AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA OVP". El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1329 de 30 de junio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en rectificar la cláusula segunda del convenio de transferencia, correspondiente al cuadro de ítem de gastos, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, quedando en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"SEGUNDO....:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	1.868.500
F.N.D.R.	INVERSIÓN	
F.N.D.R.	OPERACIÓN	
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	47.600
TOTAL		1.916.100

DEBE DECIR:

"SEGUNDO: El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	0
F.N.D.R.	INVERSIÓN	0
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.868.500
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	0
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	47.600
TOTAL		1.916.100









<u>TERCERO:</u> En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto supremo N°674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA OVP**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **CRISTINA SOLEDAD ALBORNOZ CASTRO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario municipal, de la municipalidad de San Ramón, con fecha 09 de marzo de 2015

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Cristina Soledad Albornoz Castro/ Representante Legal // Agrupación cultural social y deportiva OVP // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

INTEND

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

IO ORREGO LARRAÍN

INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Distribución:

Unidad Técnica;
 Dpto. Jurídico;

- División de Análisis y Control de Gestión;

-. Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Civiles;

-. División de Administración y Finanzas;

-. Unidad de Análisis Presupuestario;

- Oficina de Partes;







MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

"En Santiago de Chile, a 29 de julio de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, RUT 61.923.200-3, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, RUT 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA OVP, RUT 65.064.664-9, representada por CRISTINA SOLEDAD ALBORNOZ CASTRO, C.I. 10.554.971-7, ambos domiciliados en SAN PEDRO N°8322, de la comuna de SAN RAMON, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

<u>PRIMERO</u>: Que las partes celebraron un convenio transferencia con fecha 19 de junio de 2015, mediante el cual la Entidad Receptora, se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios correcta ejecución de la actividad denominada "COMPRA DE BUZOS Y GUANTES PARA LOS SOCIOS DE AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA OVP". El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1329 de 30 de junio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en rectificar la cláusula segunda del convenio de transferencia, correspondiente al cuadro de ítem de gastos, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, quedando en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"SEGUNDO:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	1.868.500
F.N.D.R.	INVERSIÓN	
F.N.D.R.	OPERACIÓN	
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	47.600
TOTAL		1.916.100

DEBE DECIR:

"SEGUNDO: El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	0
F.N.D.R.	INVERSIÓN	0
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.868.500
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	0
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	47.600
TOTAL		1.916.100





<u>TERCERO:</u> En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto supremo N°674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA OVP**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **CRISTINA SOLEDAD ALBORNOZ CASTRO.** Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario municipal, de la municipalidad de San Ramón, con fecha 09 de marzo de 2015

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

INTENDE

CRISTINA SOLEDAD ALBORNOZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACION CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA

Creste us. S. Olloy C.

AGRUPACION CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA
OVP

AMM/FCR/F

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

2